



¿De qué manera puedo asegurarme de que se escuche mi versión de la historia?

- Coopere y facilite al trabajador social los nombres y datos de contacto de las personas que puedan aportar información adicional. En algunos casos se puede necesitar el consentimiento por escrito.
- Permita que el trabajador social entre en su casa para que comprenda mejor su situación.
- Acuda a todas las reuniones establecidas para hablar sobre el caso o sobre sus hijos.
- Haga sus preguntas sobre el proceso y lo que usted puede hacer.
- Asegúrese de llevar a sus hijos a cualquier cita o especialista cuando se le solicite.
- Asegúrese de que el trabajador social esté al corriente de cualquier cambio, por ejemplo, una nueva dirección, una nueva persona que viva en el hogar o una nueva información de contacto.
- Pregunte acerca de los recursos. En algunos condados, los defensores de padres están disponibles para apoyarle durante la investigación.
- Informe al trabajador social sobre otras personas que tengan conocimiento de la situación. Mientras más información tenga el trabajador social, estará en mejores condiciones para tomar una decisión.



¿Con quién debo ponerme en contacto si tengo dudas sobre mi caso?

Si tiene una queja o un problema, póngase en contacto con su trabajador social o con su supervisor.

Si sus dudas siguen sin resolverse, puede llamar a su administrador de zona local.

Puede llamar a la Office of Constituent Relations (Oficina de relaciones constituyentes) al 1-800-723-4831 para solicitar ayuda en cualquier momento o

Puede llamar a la Office of the Family & Children's Ombuds* (Oficina del defensor de la familia y la infancia)* al 1-800-571-7321.

**Esta agencia es independiente del DCYF. En ella se investiga lo concerniente al DCYF.*

Si desea obtener copias de este documento en un formato o idioma alternativos, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones del Constituyente del DCYF) (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).

Investigación de los Child Protective Services (Servicios de Protección Infantil, CPS)

Manteniendo la seguridad de los niños y fortaleciendo las familias



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES



¿Qué es una investigación del CPS?

Una investigación del CPS es una actuación ante una denuncia de que un niño/a ha sufrido abusos o negligencia. Se trata de un intento detallado y justo de conocer los hechos relacionados con si se han producido abusos, negligencias o abandonos de niños, de qué manera o si esto pone a los niños en riesgo de futuros abusos o negligencias, y si los niños están seguros. Para ello, se realizan consultas y entrevistas a diferentes fuentes relevantes.

¿Por qué soy objeto de una investigación?

- El Department of Children, Youth and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) recibió un informe con preocupaciones sobre la seguridad de sus hijos.
- El informe se ajustaba a la definición legal de maltrato y abandono infantil (RCW 26.44.020).
- El informe mostró que las acusaciones eran de riesgo moderado o alto, o que podía haber un peligro inmediato para su hijo/a.
- El DCYF quiere trabajar con usted para mantener la seguridad de sus niños.

¿Cuál es la definición de abuso y negligencia infantil?

Se entiende por abuso o negligencia infantil la lesión, el abuso sexual o la explotación sexual de un niño o niña por parte de cualquier persona en condiciones que indiquen que la salud, el bienestar o la seguridad del niño o niña se ven perjudicados, o un trato negligente o el maltrato de un niño o niña. Consulte el capítulo 110-30 de la WAC para obtener más información, disponible en línea en <https://apps.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-30&full=true>.

¿Qué se puede esperar de la investigación?

- El DCYF valora mucho la unidad familiar y trabaja para mantener a los niños en sus hogares si pueden permanecer allí de forma segura. La seguridad de su niño/a es de suma importancia y el trabajador social colaborará estrechamente con usted para encontrar una manera de mantenerle a salvo en su casa, si es posible.
- Usted y sus hijos deben ser tratados con justicia y respeto en todo momento.
- Como padre, madre, tutor/a legal o persona de interés se le entrevistará como parte de la investigación.
- Por ley, los niños pueden ser entrevistados y se pueden tomar fotos, como parte de la investigación, sin su permiso. Los niños tienen derecho a que un tercero de su elección esté presente durante la entrevista.
- La información se recopilará mediante la obtención de registros y la realización de entrevistas con diversos contactos importantes.
- Cuando está presente un componente penal en la denuncia, el investigador del CPS puede formar un equipo con las fuerzas del orden para reducir la cantidad de información repetida que se recabe.
- Se pueden ofrecer servicios para atender las necesidades de su familia, reducir el riesgo y las preocupaciones de seguridad, o su caso puede ser transferido a los Family Voluntary Services (Servicios Voluntarios de la Familia, FVS) para su seguimiento.

¿Qué es un hallazgo?

Las denuncias pueden ser "fundadas" o "infundadas". Un hallazgo fundado significa que, sobre la base de la información disponible, es muy probable que se haya producido abuso o negligencia infantil. Infundado significa que, basándose en la información disponible, es más probable que no se haya producido el abuso o la negligencia infantil o que no se disponga de pruebas suficientes para determinar si se ha producido o no, lo que se ha denunciado.

¿Cómo se me informará de los resultados?

Se enviará una carta para informarle sobre el resultado. Si el hallazgo es fundado, la carta le indicará cómo apelar dicho hallazgo. Esta apelación debe llegar a la oficina del DCYF dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la carta de resultados o los resultados serán definitivos. Asegúrese de que, si se muda, el trabajador social esté al corriente de su nueva dirección.

¿Cómo puede afectarme un hallazgo fundado?

Los hallazgos fundados se almacenan de forma confidencial en el sistema informático del DCYF. Estos pueden ser utilizados para los siguientes propósitos:

- Evidencia en acciones judiciales relacionadas con sus hijos.
- Para decidir si puede emplearse, obtener una licencia o ser voluntario para cuidar de niños y adultos vulnerables.
- Como antecedente, en caso de futuras denuncias.
- Para decidir si usted es elegible para la colocación de un familiar o un niño de la familia que esté bajo cuidados.

